

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	23
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.896.888
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.515.204
	02	Del Gobierno Central		37.515.204
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		10.519.065
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.705.844
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		18.256.468
	010	Subsecretaría de Salud Pública		33.827
07		INGRESOS DE OPERACION		1.511.539
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		735.130
	99	Otros		735.130
12		RECUPERACION DE PRETAMOS		126.398
	10	Ingresos por Percibir		126.398
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.617
		GASTOS		39.896.888
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.995.618
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.046.044
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.850
	02	Prestaciones de Asistencia Social		10.850
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.850
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.736.765
	01	Al Sector Privado		3.898
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.898
	03	A Otras Entidades Públicas		9.732.867
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.732.867
25		INTEGROS AL FISCO		2.876
	01	Impuestos		2.876
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96.099
	04	Mobiliario y Otros		96.099
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.636

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	51
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.503
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	7.802
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	86
	- N° de horas semanales	2.408
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16	
	cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de	
	remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N°	

19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 473.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 513.697

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.177.547

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 286

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 282

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 175.758

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 107.627

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 579.127

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6

- Miles de \$ 31.512

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 58

- Miles de \$ 39.528

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 94.008